

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 1 de 19

Número: 051

Fecha: 16/01/2023

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de sesenta y tres millones de pesos M.L (\$63.000.000), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
9200142	92320202008	911090123	59	\$ 63.000.000

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

Mediante Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, el Concejo de Medellín crea el establecimiento público Museo Casa de la Memoria. Este cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, y está sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal conforme con las disposiciones normativas que regulan la materia. En este sentido, al ser una entidad de carácter público, se encuentra sometido a la normativa colombiana que rige a las entidades públicas en materia contractual, presupuestal, contable, financiera, de administración del personal, entre otras.

El Museo entonces tiene como objetivo general el de “fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permita ampliar la comprensión-reflexión sobre el conflicto armado y violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país que, interpelando a todos como ciudadanos corresponsables del bien común, se contribuya a la reconciliación y la no repetición”

Por ello para el cumplimiento de dicho objetivo general el Museo debe desarrollar cada uno de sus objetivos específicos para el cumplimiento de su actividad misional y la razón de ser como entidad pública, dentro de las cuales se encuentra:

1. Procurar el uso de diversos lenguajes y narrativas para construir y visibilizar memorias que contribuyan a la comprensión, reflexión y superación del conflicto armado y las violencias relacionadas de la ciudad, el departamento y el país, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la voz de las víctimas.

2. Ofrecer a la ciudad una plataforma de interacción discursiva, simbólica, crítica y reflexiva, para circular las memorias ya construidas, y aquellas concebidas durante los procesos de visibilización de las mismas, en la ciudad y el país, con sentido futuro.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 2 de 19

5. Contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria: el uso político, el jurídico, el documental, el social, entre otros.

De la misma manera y en aras de las funciones que se deben desarrollar, se pueden encontrar entre otras:

“9. Realizar todo tipo de actividades académicas, investigaciones, talleres, foros, laboratorios, conferencias, cursos, encuentros, paneles, seminarios sobre temas relacionados con el conflicto armado, memorias y otras violencias.”

“10. Desarrollar programas, proyectos o convocatorias destinadas a estimular la acción de personas o grupos sociales, que contribuyan de manera clara al logro de los objetivos”

“13 Aportar a la construcción, identificación, valoración, archivo y uso de memorias pasadas y presentes que permita, que permita un relato incluyente sobre lo ocurrido, desde diversas perspectivas, para el enriquecimiento del debate, el relato histórico y el esclarecimiento de la verdad”

En el cumplimiento de los objetivos y funciones que tiene el Museo Casa de la Memoria, en aras del deber de hacer memoria sobre el conflicto armado para garantizar medidas de satisfacción a las víctimas y su reparación moral y simbólica, es prioritario garantizar su deber misional mediante la realización de investigaciones y construcción de contenidos sobre memoria del conflicto armado, las víctimas y los victimarios, los procesos de resiliencia y la construcción de paz, con el fin de que sean socializadas a la ciudadanía a través de exposiciones, publicaciones y otras formas que permitan garantizar el deber de memoria y posibilite la no repetición.

El *Plan de Desarrollo Medellín futuro 2020-2023*, acoge en el programa de “Memoria histórica, construcción de paz y superación del conflicto” del componente de paz, víctimas y justicia de la línea Gobernanza y Gobernabilidad el indicador del Museo Casa de la Memoria encargado de medir el número de ciudadanos que interactúan con los contenidos del Museo en espacios académicos, culturales y de ciudad. En este indicador se encuentran las personas que participan de los procesos investigativos en el marco de la construcción participativa de memorias, las agendas académicas, los eventos culturales y de ciudad, la convocatoria pública de estímulos y las personas que interactúan con el Centro de recursos para la activación de la memoria -CRAM- María Teresa Uribe de Hincapié, del Museo Casa de la Memoria.

El proceso de Construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria es el llamado al cumplimiento de este indicador, pues tiene como objetivo realizar, fortalecer y visibilizar los procesos participativos de construcción, circulación y preservación de las memorias del conflicto armado y las violencias asociadas, con el fin de aportar a la comprensión, reflexión y superación del conflicto en la ciudad, el departamento y el país, en el marco de la no repetición, la reparación simbólica, la reconciliación y la consolidación de la paz en Colombia. Para esto, se realizan diferentes acciones y actividades en el marco

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 3 de 19

de proyectos investigativos y de circulación de las memorias, que parten de un relacionamiento y construcción de las memorias y los relatos con las comunidades.

Por estas razones se hace indispensable el acompañamiento de un profesional especializado que apoye integralmente los procesos de construcción participativa de memorias, desde las investigaciones, la agenda académica, el relacionamiento con actores, el apoyo al proceso de la convocatoria pública de estímulos y demás acciones llevadas a cabo por el área de Construcción y Circulación de contenidos del Museo en colaboración con diferentes instancias.

Finalmente es indispensable contar con dichos servicios debido a que el Museo Casa de la Memoria dentro de su estructura administrativa no cuenta con personal de planta que realice las actividades requeridas en el presente proceso y se ha evidenciado que para la correcta ejecución de estas actividades se hace necesario contar con personal idóneo cuyo perfil sea adecuado para su ejecución. Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Museo Casa de la Memoria como entidad descentralizada tiene el carácter de entidad con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera; tal como lo establece el artículo 1° del Acuerdo 05 de 2015 expedido por el Consejo de Medellín y es éste quien crea dicho establecimiento.

De igual forma según lo establece el Artículo 28 de los Estatutos de la entidad, el régimen de contratación aplicable será el de carácter público.

Tal como se observa en la justificación del presente estudio, es posible identificar que las funciones del Museo están acordes a la necesidad que se pretende satisfacer, por lo que se concluye que esta la entidad facultada para llevar a cabo los trámites contractuales para la satisfacción de la misma.

2.2. La forma de satisfacer la necesidad.

Teniendo en cuenta la necesidad antes planteada y debido a que no se cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para realizar esta labor, se requiere acudir a la figura de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para contratar el perfil:

Perfil Requerido: título de formación profesional en áreas sociales o humanas, con posgrado en modalidad maestría, con 18 meses o más de experiencia profesional.

El Contrato de prestación de servicios por su propia naturaleza no constituye Contrato de trabajo ni genera relación laboral. EL CONTRATISTA cuenta con su propia autonomía

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 4 de 19

administrativa por lo que las relaciones que surjan entre Las Partes se regirán exclusivamente por lo estipulado en el contrato, y en lo no previsto, se atenderá a las disposiciones legales del Derecho público y en subsidio la legislación civil. De conformidad con lo anterior EL CONTRATISTA será y se considerará solamente como un contratista independiente y no el agente, representante, empleado, o simple intermediario de LA CONTRATANTE, por lo tanto, sus actuaciones son su responsabilidad exclusiva.

En virtud de la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, el contratista desarrollará las actividades propias del objeto del contrato dentro de los espacios, días y horas que de acuerdo a las particularidades de la oferta que cumple el Museo en virtud de su objeto misional y obligaciones y responsabilidades en virtud de la función pública que desarrolla, tenga disponibles para la atención a la comunidad, particulares y demás entidades estatales, siempre que sea necesario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la supervisión y/o interventoría se realizará con personal de planta del Museo.

3. CONDICIONES DEL PROCESO.

3.1. Objeto.

Prestación de servicios profesionales para coordinar las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria, tanto en el área misional, como en el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria – CRAM.

3.2. Alcance del Objeto.

El contratista deberá desarrollar todas aquellas actividades propias que dentro del objeto del mismo y las especificaciones se enmarquen en la ejecución efectiva del contrato, con la autonomía y alcances que se generan por la tipología del contrato que se requiere.

3.3. Especificaciones Esenciales.

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones y/o actividades y/o productos que se relacionan a continuación:

1. Apoyar el rastreo de fuentes primarias y secundarias de información y analizar la información rastreada para las investigaciones del Museo.
2. Coordinar el desarrollo de las acciones a cargo del equipo de Construcción y Circulación de contenidos y del Centro de Recursos para la Activación de la Memoria – CRAM-.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 5 de 19

3. Apoyar los procesos investigativos y de diseño e implementación de metodologías para la construcción de los contenidos del Museo.
4. Apoyar el proceso de sistematización de la información en las convocatorias públicas y proyectos realizados por el Museo.
5. Apoyar el diseño e implementación de la agenda académica del Museo.
6. Apoyar el relacionamiento del Museo con grupos de investigación, universidades y en general con la academia, para el desarrollo de los procesos investigativos y sus agendas académicas.
7. Apoyar los procesos de escritura y de corrección de estilo a los textos del Museo.
8. Apoyar otras labores que requieran contenido académico o investigativo en el Museo.
9. Realizar el seguimiento oportuno a la matriz de riesgos asociada al proceso y suministrar trimestralmente al área de planeación y al profesional del SIG las evidencias del cumplimiento a las actividades contenidas en el plan de acción para la mitigación del/los riesgo(s) materializados.

3.4. Codificación UNSPC.

81141901 - Servicio de investigación y desarrollo de productos.

3.5. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

- Estudio de Idoneidad y Experiencia.
- Certificación de Talento Humano.
- Tarjeta profesional en caso de requerirse.

4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La escogencia del contratista - persona natural - se efectuará con arreglo a la modalidad de selección denominada **contratación directa**, dado que los *servicios profesionales* a contratar son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, y se derivan del cumplimiento de las funciones del Museo Casa de la Memoria, funciones que no pueden realizarse con personal de planta, pues no hay suficiente personal en la planta de cargos para cubrir esta labor.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 32 de la Ley 80 de 1993** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” son *contratos de prestación de servicios profesionales* los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales *únicamente* cuando las actividades a desarrollar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 6 de 19

El Artículo 2o numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de contratos es la **contratación directa**. Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 tal como dispone a continuación.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De la misma forma la presente contratación se rige dentro del Museo Casa de la memoria según lo dispuesto en el procedimiento establecido en el numeral 6.1.4.4 del Manual de Contratación e Interventoría, dentro del cual incluye la prestación de servicios como forma de contratación directa.

5. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las Especificaciones Esenciales.
2. Presentar informes puntuales al Museo y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
3. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Museo Casa de la Memoria.
4. Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos del Museo Casa de la Memoria.
5. Apoyar y/o asistir a las diferentes actividades, reuniones, eventos, capacitaciones, retroalimentación, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Prestar sus servicios en Medellín o en el lugar que la entidad asigne para tal fin o fuera de ella en las diferentes actividades que así lo requieran.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 7 de 19

requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias.
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Facilitar la labor de supervisión y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo.
12. Entregar al Museo el material intelectual producido, los verificadores de cumplimiento, así como la información que haya acumulado.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados y/o asignados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
15. Apoyar cuando se requiera la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las mismas se den dentro de la oportunidad correspondiente.
16. Conocer las políticas internas del MCM, así como los formatos que se encuentren en el sistema integrado de gestión de la calidad. Participar en actividades que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, así como en los demás Sistemas del Museo Casa de la Memoria.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
18. Apoyar la elaboración de estudios previos, así como el ejercicio técnico de los contratos suscritos en el Museo Casa de la Memoria relacionados con su área de trabajo, cuando se le requiera en correspondencia a lo estipulado por el Manual de Contratación de la Entidad.
19. Participar en la implementación y desarrollo de los instrumentos para la gestión documental del Museo Casa de la Memoria.
20. Conocer y capacitarse en el software para la gestión documental MERCURIO del Museo Casa de Memoria.
21. Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, requerida por el Museo Casa de Memoria

6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 8 de 19

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara económicamente el contrato.
2. Emitir el certificado de registro presupuestal.
3. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los servicios prestados por EL CONTRATISTA.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada por LAS PARTES.
6. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOTA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO: si en cumplimiento del objeto contratado El Contratista tuviere que desplazarse a un municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA dará el respectivo tratamiento de conformidad con las políticas de la entidad como ente descentralizado del Municipio de Medellín. PRIMERO: Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por el Director General del MUSEO, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada. SEGUNDO: para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo del mismo, por lo tanto, para su legalización requiere aportar un certificado que acredite los días de permanencia en la ciudad o municipio correspondiente y un informe detallado con los resultados de las actividades realizadas y el beneficio que las mismas implicaron para EL MUSEO. TERCERO: si en el municipio o ciudad del desplazamiento le suministraren a El Contratista el alojamiento y/o la alimentación, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA no le reconocerá costo alguno por este concepto. PARÁGRAFO: lo anterior también aplica para gastos de alojamiento.

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

7.1. Análisis General.

En los últimos años Colombia ha avanzado significativamente en la transformación de la política social nacional como consecuencia de la creación del sector de la Inclusión Social y Reconciliación, el cual ha centrado sus esfuerzos en atender a la población vulnerable del país a través de programas que permitan atender sus necesidades más urgentes y brindarles posibilidades reales de integrarse de manera efectiva a la sociedad.

Creado con el objetivo de “reunir y ordenar esfuerzos que generen valor agregado y garanticen mayores impactos en la atención a la población pobre, vulnerable y víctima de la violencia (grupos poblacionales priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para Todos)”, el sector de la inclusión Social y la reconciliación realiza su trabajo teniendo en cuenta la aplicación de criterios diferenciales que permitan atender a la población teniendo en cuenta sus necesidades específicas; esta razón hace que dentro del sector encontremos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Superación de la Pobreza Extrema, la Unidad Administrativa Especial para la

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 9 de 19

Atención y Reparación a las Víctimas, El Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UCT.

Ahora bien, la transformación institucional reciente ha permitido avanzar en un marco amplio derivado de los deberes y reconocimientos realizados por el estado colombiano en la Ley 1448 de 2011, es el gobierno nacional y sus gobiernos locales los llamados a garantizar los Derechos Humanos y el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las víctimas en el camino hacia la paz y reconciliación. Respecto a la población víctima de la violencia, para el año 2016, En Colombia¹, *más del 12% de la población es víctima del conflicto armado (6.133.188) y el 90% de esta población ha sufrido el delito desplazamiento forzado (5.503.591)*

Teniendo en cuenta que uno de los grupos poblacionales a los que se dirige la acción de este sector es la población víctima de la violencia, podemos enmarcar dentro de éste las acciones del Museo Casa de la Memoria, establecimiento público por medio del cual el Municipio de Medellín busca dar cumplimiento a los lineamientos y políticas definidas en la ley 1448 de 2011 en lo referente a la reparación de las víctimas. En este sentido, la acción del Museo Casa de la Memoria se inscribe dentro de las medidas de satisfacción contempladas dentro de la Ley, específicamente la reparación simbólica donde se apunta a la preservación de la memoria histórica.

La justificación de apostar al desarrollo de este sector en la ciudad de Medellín se encuentra respaldada por las cifras que dan cuenta de un estimado de 698.289 personas víctimas del conflicto armado asentadas en el Municipio².

El Museo Casa de la Memoria es a su vez una dependencia del denominado sector cultural y por lo tanto sus actuaciones también son enmarcadas y orientadas en la Ley General de Cultura (ley 397 de 1997), la cual aporta las bases para el proceso de transformación de la cultura en el país, fundada en los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía territorial y competencias territoriales, establecidos en la Constitución Política de 1991.

El Museo Casa de la Memoria es un ejemplo vivo de como la gestión cultural y social participa de procesos de administración y animación cultural que desencadenan en la creación y necesidad de articulación de políticas, programas y proyectos específicos del sector social y cultural que inciden en la identidad, el patrimonio (material e inmaterial) de las comunidades, la transformación de las dinámicas sociales, el empoderamiento de actores sociales y la reivindicación de derechos.

Cifras Nacionales

¹ Ruta especializada de la política pública para las víctimas en la construcción de planes de desarrollo territorial 2016-2019. Anexo 4. En: <https://colaboracion.dnp.gov.co>.

²Informe de DDDHH de la Personería de Medellín. Diciembre 1 de 2020.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 10 de 19

De acuerdo con el informe de rendición de cuentas 2020³, del sector de Inclusión Social y Reconciliación, dicho sector tuvo una apropiación presupuestal de \$18,09 billones, de los cuales se comprometieron \$17,9 billones que corresponden al 98,9% y se ejecutaron (obligaron) \$17,5 billones que equivalen al 96,6% del total apropiado.

En la ejecución presupuestal sectorial consolidada las apropiaciones vigentes de los gastos de funcionamiento corresponden al 41,5% y los gastos de inversión corresponden al 58,5%, con un nivel de ejecución a nivel de obligaciones del 40,8% y 55,9% respectivamente.

Atención por parte del Museo Casa de la Memoria

El Museo Casa de la Memoria, inició operaciones en 2013 como un proyecto de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, durante ese tiempo ejecutó recursos por 3.880 millones de pesos y atendió a través de sus diferentes acciones:

- 6.800 personas entre los que se cuentan 4.767 visitantes a las exposiciones y eventos; 1.069 usuarios del CRAM y aproximadamente 965 personas que participaron de manera directa en procesos de formación y eventos culturales y artísticos.
- 11 procesos expositivos en temas relacionados con memoria y territorio.
- 11 procesos formativos con diferentes públicos como organizaciones de víctimas, docentes y estudiantes, investigadores comunitarios, entre otros públicos.
- Un proceso de diálogo, formación e incidencia sobre conflicto, memoria y territorio, en las Comunas 1, 6, 13 y 8.
- Una investigación participativa sobre las relaciones entre violencias, conflicto armado, masculinidad hegemónica y proyecto patriarcal.
- Un total de 546 eventos, 278 propios del Museo y los demás, de diferentes aliados y amigos sobre temas relacionados siempre con la misión del Museo.

A partir del 04 de mayo de 2015, el Museo Casa de la Memoria pasa a ser Establecimiento Público de orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera; y bajo esta figura, ejecuta recursos para la vigencia 2015 por valor de \$2.950.290.158 por medio de los cuales se realiza:

- Atención a 12.235 personas de las cuales 9.428 visitaron de exposiciones y eventos, y 2.807 usaron los servicios del CRAM.
- 278 eventos desarrollados en las instalaciones del Museo, de los cuales 182 fueron propios y 96 en alianza con otras instituciones y actores.
- Se desarrolló un encuentro latinoamericano de experiencias comunitarias denominado “Territorios de Paz”, en el cual participaron un aproximado de 40 iniciativas de paz de Colombia y Latinoamérica.
- Mediante el proyecto “Maletas de Nuestra Historia”, se fortaleció el auto reconocimiento, la visibilización y la generación de redes de trabajo colaborativo, a través de procesos participativos de construcción de memorias con 4 organizaciones sociales y de víctimas

³ Informe de rendición de cuentas. Sector de Inclusión Social y la Reconciliación. En: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2021/05/Informe-RdC-2020-Sector-dela-Inclusion-Social.pdf>

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 11 de 19

en el Urabá antioqueño, en asocio con la Organización Internacional de las Migraciones –OIM.

- Se acompañó la construcción de relatos de memoria desde las víctimas y las organizaciones sociales en la comuna 13, en los que se evidencia su resistencia pacífica, que ha dado como resultado el proceso de exhumación de La Escombrera.
- Se produjeron y tres procesos expositivos sobre temas relacionados con conflicto, memoria y construcción de paz, reconocidos por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como un importante aporte pedagógico para la construcción de la paz en el país.
- Se desarrolló una agenda académica con conferencias, talleres, proyecciones audiovisuales, que posiciona al Museo con un espacio para la construcción de conocimientos y el diálogo de saberes en torno a la paz, la memoria y la reconciliación.
- Se generó el programa “De Memoria Radio”, transmitido todos los sábados durante una hora, con 22 emisiones en 2015, y la revista “De Memoria”, que completa su tercer número en el 2015.

Durante el período comprendido entre el 2016 al 2021, se siguen realizando las siguientes actividades:

- Investigación (construcción participativa de memoria).
- Agendas académicas.
- Participación en eventos de ciudad.
- Participación en eventos internacionales.
- Convocatoria pública de estímulos.
- CRAM – Maria Teresa Uribe Hincapié- Adquisición de material bibliográfico
- Sello editorial / Publicaciones.
- Proyecto colecciones.
- Actualización tecnológica Sala Central.
- El Museo es hoy un referente en el ámbito local regional, nacional e internacional en temas de Memoria, Construcción de paz, Territorio, Reconciliación, Reparación Integral y Reparación Simbólica principalmente. Entre 2016 y noviembre 2021, registramos un crecimiento del 400% en el número de visitantes del Museo, siendo los niños, niñas y adolescentes los que más se han incrementado.

Anualidad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Total Visitantes	16.599	39.710	63.202	75.176	17.845	27.822	50490	290.844

- Entre el 2016 y el 2022 el Museo produjo más 26 exposiciones.
- Consolidación de una agenda de conmemoraciones de fechas emblemáticas.
- Relacionamiento con más de 31 organizaciones de víctimas, sociales y civiles, organizaciones internacionales y espacios multiactor.
- Fortalecimiento de relaciones con cabildos indígenas.
- Tres (3) Premios.
- Participación activa en 8 redes nacionales e internacionales.
- Formalización de alianzas con el sector privado y público.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 12 de 19

- Consolidación de relaciones con cooperantes internacionales
- Interacción con la comunidad a través más 100.537 seguidores en redes sociales.
- Presencia en 8 plataformas digitales
- Más de 837 publicaciones en Medios de comunicación.
- Formación a periodistas en temas afines al conflicto.

7.1.1. Condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta la Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y atendiendo a que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA DE APOYO A LA GESTIÓN, el análisis del sector estará centrado a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, donde se evidencia información de plazo, presupuesto, objeto y demás información.

El Museo Casa de La Memoria por ser un establecimiento público creado a mediados del año 2015, ha realizado muy pocos contratos relacionados al objeto que se pretenden contratar y que se resume a continuación:

ENTIDAD	VIGENCIA	No. CONTRATO	PLAZO EN MESES	VALOR TOTAL	OBJETO	VALOR PROMEDIO MENSUAL
Museo Casa de la Memoria	2022	PS-MCM-2022-000066	6 meses	\$35.112.044	Prestación de servicios profesionales para coordinar las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria, tanto en el área misional, como en el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria CRAM	6.384.008
Museo Casa de la Memoria	2021	PS202100027	5 meses	32.168.260	Prestación de servicios profesionales para apoyar en las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria.	6.433.652
Museo Casa de la Memoria	2020	PS202000056	4.1	\$5.202.375	Prestación de servicios profesionales para apoyar en las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria.	\$ 19.422.200
Museo Casa de la Memoria	2019	PS201900110	1,7	\$8.687.331	Prestación de servicios profesionales para apoyar en las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria.	\$5.011.922
Museo Casa de la Memoria	2019	PS201900077	8,6	\$43.436.657	Prestación de servicios profesionales para apoyar en las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria.	\$5.011.922
Museo Casa de la Memoria	2019	PS201900051	9,8	\$49.116.836	Prestación de servicios profesionales para apoyar en las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria.	\$5.011.922
Museo casa de la Memoria	2019	PS201900050	9,3	\$49.116.836	Prestación de servicios profesionales para apoyar en las actividades investigativas, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del	\$5.011.922

	ESTUDIOS PREVIOS				Código: F-JU-01
					Versión: 02
					Página: 13 de 19

					proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria.	
Museo casa de la Memoria	2018	PS201800055	10	\$55.131.142	Prestación de servicios profesionales para apoyar la realización de los procesos investigativos, agenda académica y acompañamiento en los diferentes proyectos del proceso de construcción y circulación de contenidos del Museo Casa de la Memoria.	\$5.011.922
Museo casa de la Memoria	2018	PS201800076	5,5	\$27.398.507	Prestación de servicios profesionales para apoyar la realización de los procesos investigativos, agenda académica y acompañamiento en los diferentes	\$5.011.922
Museo casa de la Memoria	2017	PS-043-2017	11	\$55.799.398	Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso investigativo y la implementación de metodologías participativas en la construcción de contenidos del Museo Casa de la Memoria.	\$5.011.922
Museo Casa de la Memoria	2016	2016-20	3	\$15.613.463	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la formulación e implementación de políticas para la gestión del conocimiento en el Museo Casa de la Memoria.	\$4.684.039
Museo Casa de la Memoria	2016	2016-068	8	\$37.472.312	Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de procesos investigativos y de construcción participativa de memorias.	\$4.684.039

Por otro lado, y con el ánimo de tener un referente de los precios se tomaron estadísticas de contratos similares celebrados por otras entidades públicas para las vigencias señaladas, los cuales fueron extraídos de proceso contractuales publicados en el SECOP como se relaciona en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	VIGENCIA	No. CONTRATO	PLAZO EN MESES	VALOR TOTAL	OBJETO	VALOR PROMEDIO MENSUAL
Departamento Administrativo para la prosperidad social	2017	008 de 2017	11	\$71.800.000	Apoyar a la oficina asesora de planeación del departamento administrativo para la prosperidad social, en la implementación y acompañamiento de los procesos de evaluación, investigación y análisis de información cuantitativa y generación de datos estadísticos de los planes, programas y proyectos de la entidad y del sector de la inclusión social y la reconciliación	\$6.527.273
Centro de Memoria Histórica	2016	495-2016	4	\$16.172.364	Prestar los Servicios Profesionales a la Dirección de Archivos de los Derechos Humanos en las estrategias del Registro Especial de Archivos, acopio y conformación del archivo de los Derechos Humanos, a través de la implementación de conceptos y procedimientos técnicos de organización y fortalecimiento de acervos documentales de interés para el Archivo Virtual de los Derechos Humanos, para su puesta en servicio.	\$4.043.091
Centro de Memoria Histórica	2016	491-2016	4	\$16.000.000	Prestar servicios profesionales para el reconocimiento, identificación y estandarización de fuentes así como la revisión de contenidos críticos de informes de investigación realizados por el CNMH en la línea de investigación de sujetos colectivos y en especial de disidencias políticas de la Dirección de Construcción de la Memoria Histórica.	\$4.000.000
Centro de Memoria Histórica	2016	480 - 2016	2	\$10.379.516	Contratar los servicios de un asistente de investigación para complementar una base de datos estadística y la recopilación de información de prensa para el proyecto de investigación "Análisis de las dinámicas territoriales y temporales de las bandas criminales y los retos para el postconflicto" Fase 2	\$5.189.758

Como se puede observar en la tabla anteriormente descrita para entidades del sector público, los servicios requeridos para la presente necesidad se encuentran dentro del rango del presupuesto al cual se pretende contratar, por lo que se estima que la valoración del servicio es la adecuada.

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 14 de 19

7.2. Presupuesto Oficial.

Para la estimación del presupuesto oficial el Museo Casa de la Memoria tuvo en cuenta el análisis del sector en especial atendiendo a los históricos de contratación que se han llevado a cabo tanto en la propia entidad, así como en otras entidades del sector público.

En este sentido el Museo Casa de la Memoria ha establecido mediante la resolución 002 del 03 de enero de 2022 los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con el grado de escolaridad y experiencia mínimos requeridos para el presente proceso, se determina que los honorarios establecidos se ubican en el **Nivel 2** de la Tabla de Honorarios definidos en la citada resolución, quedando así:

Honorarios

Valor Mes:	\$ 6.000.000
Duración:	315 días
Valor total del contrato:	\$ 63.000.000

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la transferencia del Municipio de Medellín para el rubro de inversión proyecto **200142 - Construcción circulación y activación de memorias situadas**.

7.3. Forma de Pago y/o Desembolso.

El Museo cancelará a el/la CONTRATISTA el valor de los honorarios, mediante pagos parciales mensualizados con corte al último día calendario de cada mes, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la cuenta de cobro, la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y/o Interventor del contrato.

El contratista manifiesta que conoce que la relación contractual suscrita no genera ninguna obligación por parte del contratante, relacionada con el pago por parte de este de prestaciones sociales o cualquier otro concepto diferente a los honorarios convenidos en razón de la ejecución del objeto y actividades igualmente pactadas.

Gastos asumidos por el contratista

- El valor de los honorarios fijados en el presente artículo incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- Seguridad Social. Sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%.

MUSEO Casa de la Memoria	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 15 de 19

Respecto del pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

En caso de requerirse el préstamo de bienes muebles al contratista para el desarrollo de sus actividades, se formalizará mediante acta de entrega, la cual hará parte integrante del contrato y deberá ser firmada por el responsable de bienes, el/la contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. Cuando se requiera utilizarlos por fuera del Museo aplicará lo descrito en el Manual para la Administración de Bienes.

Si se entregaren bienes muebles, el Supervisor autorizará el último pago del contrato, si y solo si, el/la contratista se encuentra a paz y salvo con la entrega de los bienes, lo que será certificado por la persona responsable de Bienes del Museo Casa de la Memoria, de lo cual dejará constancia en el informe final de Supervisión.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

N/A

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de 315 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 24 de diciembre de 2023.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
----	-------	--------	--------	------	---	--	--	--------------	---------	-----------------------	-----------

MUSEO Casa de la Memoria	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 16 de 19

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo medio
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	2	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato. Mala calidad en la entrega de productos o servicios prestados.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	2	3	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de supervisión y/o interventoría del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Cambios normativos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato como tal.	Retrasos en la ejecución contractual, por afectación en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas que puedan ocasionar la expedición de nuevas normas.	3	3	6	Riesgo alto

Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Proceso?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MCM	Definición de roles (técnico, jurídico y financiero) en el proceso de planeación, para la estructuración de los estudios y documentos previos. Socialización y análisis de la información por parte del Comité de Contratación	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo encargado de estructurar estudios y documentos previos. Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión.	16/01/2023	01/02/2023	Estructuración de los estudios y documentos previos, por parte del equipo que cumpla los roles técnico, jurídico y financiero en el proceso, para luego ser socializado y analizado en el Comité de	Permanente

	ESTUDIOS PREVIOS										Código: F-JU-01
											Versión: 02
											Página: 17 de 19

		y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría.									Contratación y Apoyo a la Supervisión.	
2	MCM/Contratista	Implementación de la lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma. Socialización y revisión de la información en parte del Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Equipo encargado de estructurar estudios y documentos previos. Comité de Contratación Apoyo a la Supervisión.	16/01/2023	01/02/2023	Revisión de la documentación técnica y jurídica que debe entregar el proponente o candidato a contratar.	Permanente
3	Contratista	Designación de supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las especificaciones y obligaciones del contrato. Entrega de informes parciales y evidencias de acuerdo con las especificaciones del contrato. Constituir Garantía de Cumplimiento.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratación Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría. Supervisor interventor designado.	19/01/2023	31/07/2023	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría. Constitución de garantías de cumplimiento y calidad del servicios debidamente revisadas y aprobadas por el área jurídica del MCM.	Permanente
4	MCM	Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos y servicios contratados. Auditorías Internas al proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor Interventor designado. Control interno de la entidad.	01/02/2023	15/12/2023	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
5	MCM/Contratista	Revisión permanente de la normativa que se expida a nivel local, departamental y nacional,	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratación Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría Supervisor interventor.	01/02/2023	15/12/2023	Revisión permanente por parte de las diferentes áreas del MCM (jurídica,	Permanente

	ESTUDIOS PREVIOS						Código: F-JU-01
							Versión: 02
							Página: 18 de 19

		actualizando el normograma de la entidad.								financiera y administrativa) de la normativa que se expida a nivel local, departamental y nacional, actualizando el normograma de la entidad.	
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

En atención a que el contrato que se pretende suscribir se trata de apoyar, los procesos para el Museo Casa de la Memoria y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios; es indispensable la solicitud de garantías contractuales. Por lo anterior serán solicitadas las siguientes suficiencias:

Con ocasión de la suscripción del contrato

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

13. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” este último que dispone:

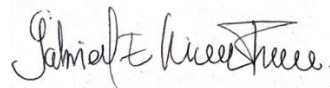
*“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.**”*

Así las cosas, en virtud que se trata de una contratación directa por prestación de servicios, no se hace necesaria el análisis de la aplicación o no de los acuerdos comerciales.

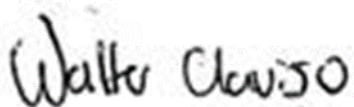
<u>MUSEO</u> Casa de la Memoria	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 19 de 19



CARLOS IGNACIO BERNAL YONG
Rol Técnico



GABRIEL ESTEBAN RIVERA FRANCO
Rol Jurídico



WALTER LEANDRO CLAVIJO CARTAGENA
Rol Financiero